



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 24 de Enero de 2025

Año CVI

Edición No. 07 Alcance III

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 “FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.....	3
---	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

MAESTRA EVELYN CECIA SALGADO PINEDA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, 31, 32 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33, 34 Y 35 DE LA LEY DE PLANEACIÓN FEDERAL; 25 FRACCIÓN IV, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 6 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIÓN XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 2, 4, 8, 22 APARTADO A FRACCIONES I Y III, 23 FRACCIÓN III Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242; 1, 2, 3o, 4o, 10, 12 Y 13 DE LA LEY NÚMERO 994 DE PLANEACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, prevé los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTAMUN).

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y no podrán ser erogados con fines distintos a los que ahí se señalan.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la encargada de ministrar a cada entidad federativa, y a través de éstas a los municipios, los montos correspondientes de cada uno de los fondos que conforman el Ramo 33.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en el Capítulo V, artículo 36 último párrafo establece que “Los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo periódico oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año”.

En virtud de lo anterior y con el objeto de ministrar los recursos del Ramo 33, específicamente los del Fondo IV “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” conforme al monto autorizado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para el estado de Guerrero, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 “FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Artículo Primero. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, distribución y la calendarización de las ministraciones de recursos autorizados por el estado de Guerrero del Fondo IV del Ramo 33 “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” para el ejercicio fiscal de 2025.

Artículo Segundo. Los recursos del FORTAMUN se distribuyen en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios.

La asignación del FORTAMUN para el i-ésimo municipio se determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{AFFMM}_i = (P_{2020}M_i / P_{2020}EG) \times \text{MAFFMEG}$$

Donde:

AFFMM_i = Asignación para el año 2025, del Fondo de Fortalecimiento Municipal para el i-ésimo municipio.

$P_{2020}M_i$ = Población del año 2020 del i-ésimo municipio.

$P_{2020}EG$ = Población del año 2020 del estado de Guerrero.

MAFFMEG = Monto autorizado del FORTAMUN al estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2025.

Artículo Tercero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó en el Diario Oficial de la Federación con fecha 16 de enero de 2025, el Acuerdo mediante el cual da a conocer la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Autorizándole al estado de Guerrero \$3,429,516,478.00 (Tres Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Quinientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas y Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, recursos que el estado de Guerrero debe entregar a los municipios de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo Cuarto. La información utilizada en la aplicación de la fórmula establecida para la distribución del FORTAMUN entre los municipios, es la siguiente:

CM	MUNICIPIO	POBLACION
		2020
	GUERRERO	3,540,685
001	ACAPULCO DE JUÁREZ	779,566
002	ACATEPEC	40,197
003	AHUACUOTZINGO	25,205
004	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	37,655
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	21,225
006	ALPOYECA	7,813
007	APAXTLA DE CASTREJÓN	11,112
008	ARCELIA	33,267
009	ATENANGO DEL RÍO	9,147
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	5,811
011	ATLIXTAC	28,491
012	ATOYAC DE ÁLVAREZ	60,680
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	58,024
014	AZOYÚ	15,099
015	BENÍTO JUÁREZ	15,442
016	BUENAVISTA DE CUELLAR	12,982
017	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	12,408
018	COCULA	15,579
019	COPALA	14,463
020	COPALILLO	15,598
021	COPANATOYAC	21,648
022	COYUCA DE BENÍTEZ	73,056
023	COYUCA DE CATALÁN	38,554
024	CUAJINICUILAPA	26,627
025	CUALÁC	7,874
026	CUAUTEPEC	17,024
027	CUETZALA DEL PROGRESO	8,272
028	CUTZAMALA DE PINZÓN	20,537
029	CHILAPA DE ÁLVAREZ	123,722
030	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	283,354

031	EDUARDO NERI	53,126
032	FLORENCIO VILLARREAL	22,250
033	GENERAL CANUTO A. NERI	6,278
034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	37,254
035	HUAMUXTITLÁN	17,488
036	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	36,593
037	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	154,173
038	IGUALAPA	11,739
039	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	6,138
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	126,001
041	JUAN R. ESCUDERO	26,093
042	LEONARDO BRAVO	26,357
043	MALINALTEPEC	22,774
044	MÁRTIR DE CUILAPAN	18,613
045	METLATÓNOC	18,859
046	MOCHITLÁN	12,402
047	OLINALÁ	28,446
048	OMETEPEC	68,207
049	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	7,076
050	PETATLÁN	44,583
051	PILCAYA	12,753
052	PUNGARABATO	38,482
053	QUECHULTENANGO	36,143
054	SAN LUIS ACATLÁN	46,270
055	SAN MARCOS	50,124
056	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	24,139
057	TAXCO DE ALARCÓN	105,586
058	TECOANAPA	46,063
059	TÉCPAN DE GALEANA	65,237
060	TEOLOAPAN	53,817
061	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	30,806
062	TETIPAC	13,552
063	TIXTLA DE GUERRERO	43,171
064	TLACOAPA	10,092
065	TLACOACHISTLAHUACA	22,781
066	TLALCHAPA	11,681
067	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	7,602
068	TLAPA DE COMONFORT	96,125
069	TLAPEHUALA	22,209
070	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	26,349
071	XALPATLÁHUAC	11,966

072	XOCHISTLAHUACA	29,891
073	XOCHIHUEHUETLÁN	7,862
074	ZAPOTITLÁN TABLAS	12,004
075	ZIRÁNDARO	18,031
076	ZITLALA	21,977
077	MARQUELIA	14,280
078	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	18,381
079	COCHOAPA EL GRANDE	21,241
080	JUCHITÁN	7,559
081	ILIATENCO	11,679
082	ÑUU SAVI	11,099
083	SANTA CRUZ DEL RINCÓN	6,851
84	SAN NICOLAS	6,984
85	LAS VIGAS	9,449

La fuente de información es: El Censo de Población y Vivienda 2020 (Censo 2020), para el Estado de Guerrero, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 25 de enero de 2021.

Artículo Quinto. El monto autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) es de \$3,429,516,478.00 (Tres Mil Cuatrocientos Veintinueve Millones Quinientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), los cuales se distribuyen conforme a lo establecido en el artículo segundo del presente Acuerdo, obteniéndose las asignaciones siguientes:

CM	MUNICIPIO	POBLACIÓN	PRESUPUESTO 2025	
		2020	ANUAL	MENSUAL
	GUERRERO	3,540,685	3,429,516,478.00	285,793,039.85
001	ACAPULCO DE JUÁREZ	779,566	755,089,616.82	62,924,134.74
002	ACATEPEC	40,197	38,934,916.47	3,244,576.37
003	AHUACUOTZINGO	25,205	24,413,626.93	2,034,468.91
004	AJUCHITLÁN DEL PROGRESO	37,655	36,472,729.41	3,039,394.12
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	21,225	20,558,589.77	1,713,215.81
006	ALPOYECA	7,813	7,567,691.09	630,640.92
007	APAXTLA DE CASTREJÓN	11,112	10,763,112.21	896,926.02
008	ARCELIA	33,267	32,222,502.20	2,685,208.52
009	ATENANGO DEL RÍO	9,147	8,859,806.01	738,317.17
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	5,811	5,628,549.88	469,045.82
011	ATLIXTAC	28,491	27,596,454.86	2,299,704.57
012	ATOYAC DE ÁLVAREZ	60,680	58,774,803.05	4,897,900.25
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	58,024	56,202,192.41	4,683,516.03
014	AZOYÚ	15,099	14,624,929.52	1,218,744.13
015	BENÍTO JUÁREZ	15,442	14,957,160.50	1,246,430.04
016	BUENAVISTA DE CUELLAR	12,982	12,574,397.62	1,047,866.47

017	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	12,408	12,018,421.55	1,001,535.13
018	COCULA	15,579	15,089,858.79	1,257,488.23
019	COPALA	14,463	14,008,899.20	1,167,408.27
020	COPALILLO	15,598	15,108,261.57	1,259,021.80
021	COPANATOYAC	21,648	20,968,307.24	1,747,358.94
022	COYUCA DE BENÍTEZ	73,056	70,762,228.63	5,896,852.39
023	COYUCA DE CATALÁN	38,554	37,343,500.79	3,111,958.40
024	CUAJINICUILAPA	19,643	19,026,261.23	1,585,521.77
025	CUALÁC	7,874	7,626,774.80	635,564.57
026	CUAUTEPEC	17,024	16,489,489.04	1,374,124.09
027	CUETZALA DEL PROGRESO	8,272	8,012,279.89	667,689.99
028	CUTZAMALA DE PINZÓN	20,537	19,892,190.13	1,657,682.51
029	CHILAPA DE ÁLVAREZ	123,722	119,837,443.39	9,986,453.62
030	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	283,354	274,457,403.00	22,871,450.25
031	EDUARDO NERI	53,126	51,457,977.65	4,288,164.80
032	FLORENCIO VILLARREAL	22,250	21,551,407.35	1,795,950.61
033	GENERAL CANUTO A. NERI	6,278	6,080,885.96	506,740.50
034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	37,254	36,084,319.52	3,007,026.63
035	HUAMUXTITLÁN	17,488	16,938,920.32	1,411,576.69
036	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	36,593	35,444,073.38	2,953,672.78
037	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	154,173	149,332,358.54	12,444,363.21
038	IGUALAPA	11,739	11,370,424.70	947,535.39
039	IXCATEOPAN DE CUAUHTÉMOC	6,138	5,945,282.87	495,440.24
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	126,001	122,044,889.40	10,170,407.45
041	JUAN R. ESCUDERO	26,093	25,273,746.24	2,106,145.52
042	LEONARDO BRAVO	26,357	25,529,457.84	2,127,454.82
043	MALINALTEPEC	22,774	22,058,955.21	1,838,246.27
044	MÁRTIR DE CUILAPAN	18,613	18,028,597.74	1,502,383.15
045	METLATÓNOC	18,859	18,266,873.68	1,522,239.47
046	MOCHITLÁN	12,402	12,012,608.52	1,001,050.71
047	OLINALÁ	28,446	27,552,869.14	2,296,072.43
048	OMETEPEC	68,207	66,065,474.95	5,505,456.25
049	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	7,076	6,853,830.38	571,152.53
050	PETATLÁN	44,583	43,183,206.00	3,598,600.50
051	PILCAYA	12,753	12,352,586.78	1,029,382.23
052	PUNGARABATO	38,482	37,273,761.57	3,106,146.80
053	QUECHULTENANGO	36,143	35,008,202.41	2,917,350.20
054	SAN LUIS ACATLÁN	46,270	44,817,240.28	3,734,770.02
055	SAN MARCOS	40,675	39,397,908.05	3,283,159.00
056	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	24,139	23,381,095.55	1,948,424.63
057	TAXCO DE ALARCÓN	105,586	102,270,866.69	8,522,572.22
058	TECOANAPA	46,063	44,616,737.03	3,718,061.42
059	TÉCPAN DE GALEANA	65,237	63,188,724.50	5,265,727.04

060	TEOLOAPAN	53,817	52,127,282.09	4,343,940.17
061	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	30,806	29,838,768.76	2,486,564.06
062	TETIPAC	13,552	13,126,501.76	1,093,875.15
063	TIXTLA DE GUERRERO	43,171	41,815,538.83	3,484,628.24
064	TLACOAPA	10,092	9,775,137.10	814,594.76
065	TLACOACHISTLAHUACA	22,781	22,065,735.37	1,838,811.28
066	TLALCHAPA	11,681	11,314,245.79	942,853.82
067	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	7,602	7,363,315.92	613,609.66
068	TLAPA DE COMONFORT	96,125	93,106,917.44	7,758,909.79
069	TLAPEHUALA	22,209	21,511,693.55	1,792,641.13
070	LA UNIÓN DE ISIDORO MONTES DE OCA	26,349	25,521,707.14	2,126,808.93
071	XALPATLÁHUAC	11,966	11,590,297.86	965,858.16
072	XOCHISTLAHUACA	29,891	28,952,499.39	2,412,708.28
073	XOCHIHUEHUETLÁN	7,862	7,615,152.17	634,596.01
074	ZAPOTITLÁN TABLAS	12,004	11,627,103.43	968,925.29
075	ZIRÁNDARO	18,031	17,464,870.97	1,455,405.91
076	ZITLALA	21,977	21,286,977.91	1,773,914.83
077	MARQUELIA	14,280	13,831,644.64	1,152,637.05
078	JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA	18,381	17,803,882.10	1,483,656.84
079	COCHOAPA EL GRANDE	21,241	20,574,087.75	1,714,507.31
080	JUCHITÁN	7,559	7,321,667.87	610,138.99
081	ILIATENCO	11,679	11,312,308.12	942,692.34
082	ÑUU SAVI	11,099	10,750,519.02	895,876.59
083	SANTA CRUZ DEL RINCÓN	6,851	6,635,894.90	552,991.24
084	LAS VIGAS	9,449	9,152,326.62	762,693.89
085	SAN NICOLAS	6,984	6,764,721.25	563,726.77

Artículo Sexto. Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y la SHCP, el calendario de entrega a los municipios de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal de 2025, será:

MES	FORTAMUN
Enero	31
Febrero	28
Marzo	31
Abril	30
Mayo	30
Junio	30
Julio	31
Agosto	29
Septiembre	30
Octubre	31
Noviembre	28
Diciembre	11

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Dado en el “Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado”, el inmueble ubicado en el número 62, en Boulevard René Juárez Cisneros, Código Postal 39074, colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

MTRA. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA.

Rúbrica.

LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO, ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS, ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.

DRA. ANACLETA LÓPEZ VEGA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

C.P.C. RAYMUNDO SEGURA ESTRADA.

Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN
PALABRA O CIFRA.....\$ 3.26

POR DOS PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 5.43

POR TRES PUBLICACIONES
PALABRA O CIFRA.....\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA\$ 24.97

ATRASADOS.....\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....\$ 543.94

UN AÑO.....\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda

Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega

Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Omar Carmona Romero

Director General del Periódico Oficial



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUERRERO